



Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador

Sede  
Esmeraldas

## **DIRECCIÓN DE POSGRADO**

### **Maestría en Contabilidad y Auditoría**

**Tema:**

**EL CONTADOR PÚBLICO Y SU ROL COMO PERITO CONTABLE JUDICIAL**

Línea de Investigación:

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DE AUDITORÍA**

**TESIS DE POSGRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Autor:

**ING. JONATHAN ANDRÉS AREOAJA ROBINZÓN**

Asesor:

**MGT. ORLIN ALAVA CHILA**

Esmeraldas, mayo de 2021

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de Grado de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCESE previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

## TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

**TEMA: EL CONTADOR PÚBLICO Y SU ROL COMO PERITO CONTABLE JUDICIAL**

**AUTOR: ING. JONATHAN ANDRÉS AREOAJA ROBINZÓN**

Mgt. Orlin Álava Chila  
**DIRECTOR DE TESIS**

f. \_\_\_\_\_

Mgt. Paola Samaniego García  
**LECTORA 1**

f. \_\_\_\_\_

Mgt. Gabriela Moreno Cedeño  
**LECTORA 2**

f. \_\_\_\_\_

Mgt. Orlin Álava Chila  
**COORDINADOR DE MAESTRÍA**

f. \_\_\_\_\_

Mgt. Alex Guashpa Gómez  
**SECRETARIO GENERAL DE LA PUCESE**

f. \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **JONATHAN ANDRÉS AREOAJA ROBINZÓN** portador de la cédula de ciudadanía No. **0850 529348** declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presenté como informe final, previo la obtención del título de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA** son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola y exclusiva responsabilidad legal y académica.

---

**JONATHAN ANDRÉS AREOAJA ROBINZÓN**  
**0850 529348**

## CERTIFICACIÓN

Yo **ORLÍN ÁLAVA CHILA**, en calidad de director de tesis, CERTIFICO haber revisado el trabajo de investigación titulado **EL CONTADOR PÚBLICO Y SU ROL COMO PERITO CONTABLE JUDICIAL**, el cual cumple los requisitos de calidad, originalidad y presentación exigibles y que se han incorporado las sugerencias del Tribunal, al trabajo de grado.

---

**Mgt. Orlin Álava Chila**  
**DIRECTOR DE TESIS**

## DEDICATORIA

Este trabajo de investigación dedico a mis padres que son la inspiración y el apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida.

Jonathan Andrés Areopaja Robinzón

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi asesor de tesis y amigo personal, Magíster Orlin Álava, por los grandes aportes significativos a este trabajo, como a las lectoras Mgt. Paola Samaniego y Mgt. Gabriela Moreno, por su valioso acompañamiento.

A colegas contadores peritos judiciales calificados que aportaron con información para el desarrollo de este trabajo.

Jonathan Andrés Areopaja Robinzón

## **TEMA: EL CONTADOR PÚBLICO Y SU ROL COMO PERITO CONTABLE JUDICIAL**

### **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como objetivo analizar el rol del Contador Público como Perito Contable Judicial. Se aplicó una metodología de enfoque cualitativo, de alcance descriptivo de tipo no experimental, transeccional, mediante la revisión a la página del Consejo de la Judicatura al sistema pericial, consulta de peritos acreditados y se utilizó como instrumento la entrevista, que fue aplicada a los peritos contadores calificados por el Consejo de la Judicatura que constan en el catastro del Sistema Pericial ecuatoriano que accedieron de manera voluntaria a esta, específicamente en el cantón Esmeraldas. Los resultados obtenidos muestran que, existen cinco especialidades en el área como son, auditoria, contador público, liquidador, liquidador de Costas, liquidador laboral y tributación fiscal, la más desarrollada o de mayor interés es la Liquidador con el 32%. Para acreditarse pueden aplicar tanto, personas naturales con sociedades que cumplan el siguiente perfil, tener mínimo dos años de graduados, experiencia laboral comprobada y tener al menos 3 cursos de especialización para obtener una acreditación por dos años. En conclusión, existen pocos profesionales del área contable registrados en el sistema de peritos acreditados, sin embargo, se encuentran acreditados en todas las áreas de especialización, excepto en tributación fiscal, quienes han cumplido con el perfil exigido por el consejo de la judicatura para ejercer, presentando los informes de acuerdo con la exigencia de cada proceso asignado.

**Palabras clave:** contador público, perito contable judicial, consejo de la judicatura, catastro del sistema pericial, informe pericial.

## **TOPIC: THE PUBLIC ACCOUNTANT AND HIS ROLE AS A JUDICIAL ACCOUNTANT**

### **ABSTRACT**

The objective of this research was to analyze the role of the Public Accountant as a Judicial Accounting Expert. A qualitative approach methodology was applied, with a descriptive scope of a non-experimental, transectional type, by reviewing the page of the Council of the Judiciary to the expert system, consulting accredited experts and the interview was used as an instrument, which was applied to the accounting experts qualified by the Council of the Judiciary that appear in the cadastre of the Ecuadorian Expert System who voluntarily accessed it, specifically in the Esmeraldas canton. The results obtained show that there are five specialties in the area, such as auditing, public accountant, liquidator, Costs liquidator, labor liquidator and taxation, the most developed or of greater interest is the Liquidator with 32%. Both individuals with companies that meet the following profile, have a minimum of two years of graduates, proven work experience and have at least 3 specialization courses to obtain a two-year accreditation can apply for accreditation. In conclusion, there are few professionals in the accounting area registered in the system of accredited experts, however, they are accredited in all areas of specialization, except in taxation, who have met the profile required by the council of the judiciary to practice , presenting the reports in accordance with the requirement of each assigned process.

Keywords: Public accountant, judicial accountant, Council of the Judiciary, cadastre of the expert system, expert report.

# Índice

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN .....	i
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD .....	ii
CERTIFICACIÓN .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
<b>RESUMEN</b> .....	vi
ABSTRACT .....	vii
CAPITULO I.....	1
1. INTRODUCCIÓN .....	1
CAPITULO II .....	4
2. Marco Teórico.....	4
2.1. Bases teóricas y Marco legal.....	4
2.1.1. Peritaje Contable, situación actual en el Ecuador .....	4
2.1.2. Perfil del Profesional Contable y su calificación como Perito Judicial en Ecuador....	5
2.1.3. Informe Pericial Contable, tipos y estructuras en los procesos judiciales.....	6
2.1.4. Marco legal.....	8
2.2. Antecedentes .....	11
CAPITULO III .....	14
3. MARCO METODOLÓGICO .....	14
3.1. Contexto de la investigación .....	14
3.4.1 Fuentes de información .....	17
3.4.1.1 Fuente primaria .....	17
3.4.1.3 Fuente terciaria.....	17
CAPITULO IV .....	19
4. Resultados .....	19
4.1. Estado actual del catálogo de especialidades periciales en el área de Contabilidad y Auditoría .....	19
4.2. Perfil del profesional contable para calificarse como perito judicial .....	21
4.3. Informes que debe presentar el perito contable en los procesos judiciales .....	28
CAPITULO IV .....	32
5. DISCUSIÓN .....	32
CAPITULO V .....	35
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	35
6.1. CONCLUSIONES .....	35

6.2. RECOMENDACIONES .....	35
----------------------------	----

### **Índice de tablas**

Tabla 1 Matriz Categorial.....	14
Tabla 2 Población .....	18
Tabla 3 Muestra, participación voluntaria.....	19
Tabla 4 Espacialidades en el área de Contabilidad y Auditoría .....	20
Tabla 5 Peritos Judiciales acreditados por el Concejo de la Judicatura en la Provincia Esmeraldas.....	21
Tabla 6 Peritos Judiciales acreditados por el concejo de la judicatura.....	21
Tabla 7 Requisitos para tramitar acreditar como Perito Judicial .....	23
Tabla 8 Proceso para calificar como Perito Judicial .....	24
Tabla 9.a. Contenido del informe Pericial .....	28
Tabla 9.b. Contenido del informe Pericial.....	29
Tabla 9.c. Contenido del informe Pericial .....	29
Tabla 9.d. Contenido del informe Pericial.....	30
Tabla 9.e. Contenido del informe Pericial .....	30
Tabla 9.f. Contenido del informe Pericial .....	31
Tabla 9.g. Contenido del informe Pericial.....	31
Tabla 9.h. Contenido del informe Pericial.....	31
Tabla 9.i. Contenido del informe Pericial.....	31

# CAPÍTULO I

## 1. INTRODUCCIÓN

La contaduría pública tiene como objetivo satisfacer necesidades de información de los distintos agentes de la economía en una determinada sociedad, la cual se logra mediante la cuantificación de operaciones económicas, suministrando información con la finalidad de controlar, planificar, medir y optimizar la gestión, para la efectiva toma de decisiones dentro de las organizaciones (Alatrística, 2015).

Por lo tanto, se entiende por Contador Público a la persona natural con competencia profesional acreditada, que está en la facultad para dar fe pública a los hechos propios del ámbito de su profesión, en las áreas contables, financieras, tributarias y de auditoría. Este profesional según su especialización puede desempeñarse en el sector público, privado o también de manera independiente, en esta última, se puede desenvolver como perito contable acreditado.

Los negocios internacionales se consideran espacios propicios para poder identificar los usuarios del peritaje contable judicial, por esta razón, el profesional que ejecute esta acción debe tener conocimiento en la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad que le permita resolver hechos en materia de litigio o hechos controvertidos de naturaleza contable, monetaria, financiera, económica y patrimonial (Arroyo, 2011).

López (2010), señala que el perito Contable Judicial, es un contador público colegiado que reúne condiciones científicas, técnicas y de experiencia, es nombrado por la administración de justicia, en diversas instancias y jurisdicciones, para que sirva de apoyo o asesore sobre determinados asuntos litigiosos controvertidos en materia contable, financiera o tributaria.

El Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2018), señala que, en Ecuador el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la función judicial, misma que tiene el pleno como función organizar el sistema pericial a nivel nacional. De forma similar, se establece que un perito judicial, es una persona natural o jurídica que, debido a sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos

o profesionales, está en condiciones de informar, intervenir y declarar en los procesos judiciales.

En diversos procesos de investigación en materia penal como civil donde se administra justicia, se requiere de una prueba de pericia contable que es formulada por un contador público autorizado. En Ecuador el Consejo de la Judicatura cuenta con un catálogo de especialidades periciales relacionadas con la Contabilidad y Auditoría y un listado de contadores públicos acreditados que se dedican a la actividad pericial.

No obstante, el rol que tiene este profesional a través de sus conocimientos técnicos juega un papel importante dentro del sistema pericial ecuatoriano para apoyar a los administradores de justicia emitiendo un informe para esclarecer hechos o circunstancia en la materia de controversia. Con base en lo anterior, se pretende realizar una investigación sobre el rol que tiene el contador ecuatoriano como perito judicial, tomando como base la información del cantón Esmeraldas.

Para desarrollar esta propuesta fue necesario resolver las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el rol que tiene el contador público como perito judicial?, ¿Cuál es el estado actual del catálogo de especialidades en el área de contabilidad y auditoría?, ¿Qué perfil debe cumplir el profesional contable para calificarse como perito judicial?, ¿Qué tipo de informes debe presentar el perito contable en los procesos judiciales?

El peritaje contable cada vez tiene mayor importancia en los procesos penales, civiles, laborales y contencioso-administrativos, en este proceso es el contador público quien testifica y da opinión sobre aspectos patrimoniales, financiera y económica de una institución, por tal razón es importante que los contadores titulados conozcan los procesos de formación, inscripción, autorización y funciones en esta actividad.

Con este trabajo, se podrá ilustrar a la comunidad académica, especialmente profesionales contadores públicos, egresados, estudiantes de grado y posgrado de contabilidad, y a quienes estén interesados sobre la importancia del peritaje contable y en la búsqueda de solución de conflictos judiciales y administración de justicia. Por esta razón, para desarrollar esta investigación se ha planteado como objetivo general analizar el rol del Contador Público como Perito Contable Judicial. Además, para alcanzar este objetivo se establecieron como

objetivos específicos, identificar el estado actual del catálogo de especialidades periciales en el área de contabilidad y auditoría, establecer el perfil que debe cumplir el profesional contable para calificarse como perito judicial, determinar los tipos de informes que debe de presentar el perito contable en los procesos judiciales.

## **CAPÍTULO II**

### **2. Marco Teórico**

#### **2.1. Bases teóricas y Marco legal**

##### **2.1.1. Peritaje Contable, situación actual en el Ecuador**

Desde un punto de vista jurídico, investigar es seguir una línea de conocimientos, donde la justicia de un determinado país, representados por servidores públicos de diferentes ramas, tienen como objetivos el uso correcto de los elementos materiales para el desmantelamiento de organizaciones que están al margen de la ley (Jiménez, 2014). Todo aquello tiene como fin el debilitamiento financiero de estas organizaciones afectando a su patrimonio, para ello, es necesario dentro de los sistemas de justicias tener equipos multidisciplinarios para una mejor ejecución y esclarecimiento de los hechos.

La pericia según Baila (2015), “es sabiduría, práctica, experiencia y habilidad en una ciencia o arte”(p.10) es decir consiste en revelar y presentar en base a conocimientos específicos, la verdad. Es la actividad de investigación, donde los profesionales peritos por mandato judicial analizan y sintetizan mediante un informe científico y técnico los resultados que respaldan la obtención de juicios de valor.

Para Sánchez (2008), la pericia contable se ajusta a una demanda o disputa que sirve a una época, a controversias en un hecho privativo que hacen las partes, y que solicita un juez el esclarecimiento de los hechos, la pericia busca ser específica y es de carácter eventual. El peritaje contable practicado por un Contador Público genera información valiosa que ofrece apoyo dentro del sistema judicial.

En consecuencia, un perito contable judicial es aquel profesional con conocimientos técnicos suficientes sobre la profesión contable, servicios que son solicitados por el poder judicial, para evidenciar situaciones que se afrontan a los conocimientos de hechos por parte del juez en litigios de índoles patrimoniales (Peña, 1995). Esta actividad, es desarrollada en todo mundo.

En Ecuador como en otras partes del mundo en distintas disciplinas se desarrolla la actividad pericial, labor de gran responsabilidad social y empresarial, según el Consejo de la Judicatura

(2018) el perito es un experto a una materia específica quien bajo su conocimiento proporciona información a quienes administran la justicia, para dar solución a problemas judiciales.

En el país las empresas tanto del sector público, privado y mixtas se han visto obligadas a denunciar ante la Administración de justicia los crecientes robos, fraudes, hurtos, abusos de confianzas y controversias, entre otros que se dan en sus procesos internos (Reina, Arias Collaguazo, Maldonado, Carrera & Castro, 2020). Esto se debe a que, en la actualidad en las empresas la delincuencia ha incrementado por muchos factores de conductas de sujetos activos de delito, estos eventos obligan a procesos judiciales donde participan profesionales acreditados del área contable.

Según Pérez (2018), “la actuación del Perito Contador en Ecuador no es muy conocido en el medio, las personas lo identifican cuando han caído en un litigio y basado al reglamento se designa al perito” (p.22). Para realizar esta actividad es importante que los profesionales contables cumplan con ciertos requisitos exigidos en la ley los cuales le permiten calificarse como peritos judiciales.

### **2.1.2. Perfil del Profesional Contable y su calificación como Perito Judicial**

Los profesionales contables son aquellos que practican la contaduría pública y cuentan con conocimientos en el manejo de las técnicas contables adecuadas según la necesidad de los usuarios, esta profesión es una de las más antiguas en el mundo y abarca gran campo social (Jiménez, 2014). Es decir, los contadores públicos son necesarios para la sociedad ya que hacen parte indivisible de todos los sectores de la economía, lo que requiere que estos profesionales desarrollan mayores competencias para satisfacer necesidades de los diferentes tramos.

Bajo este análisis fundamental, el mismo autor señala que poseer, entender y manejar la información financiera de una empresa o de una persona natural, otorga un poder encubierto, que puede ser manejado para diferentes fines, estos fines lamentablemente en diferentes países no suelen ser los mejores ya que existen casos de estafas o fraudes corporativos.

De acuerdo con Borja (2012), las nuevas tendencias económicas deben contar con un servicio profesional de calidad por parte de los contadores que aporte valor al quehacer económico y financiero, en otros términos, este profesional debe ser asertivo y creativo.

El contador público, según el Código de Ética del contador ecuatoriano (2005), es un profesional que en sus diferentes actividades debe mostrar objetividad, ya que dentro de sus prácticas públicas realiza trabajos de atestiguamiento, consultorías y servicios fiscales, y por estas mismas razones deben de proteger su integridad.

Para que un contador público pueda ejercer como perito, según el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2017) todo profesional debe estar calificado por el Consejo de la Judicatura cumpliendo con las normativas y regulaciones del caso. Además, de recibir una capacitación dependiendo del área a la que corresponda la profesión.

Según el Manual de Catálogo de Especialidades Periciales (2014), este sirve de apoyo a los jueces a la hora de escoger una especialidad para sortear el perito, en el caso del área de Contabilidad y Auditoría, las especialidades son, Liquidador laboral, Contador público, Liquidador, Liquidador de costas, tributación Fiscal y Auditoria. Es decir, hay algunas especialidades donde los profesionales contables se pueden desarrollar como especialistas periciales.

Además, según el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2017) en el proceso de clasificación de méritos que realiza el consejo de la Judicatura, se basa en los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, cumplimiento de méritos como de transparencia y acceso a la información pública, es decir cumple con estos aspectos importante a la hora de clasificar los peritos con el objeto de regular el sistema pericial del Ecuador y cumplir con los principios del sistema procesal.

### **2.1.3. Informe Pericial Contable, tipos y estructuras en los procesos judiciales.**

El perito según Jiménez (2014), es la persona, que un proceso judicial sin ser parte de este emite un informe solicitado por el juzgado o algunas partes donde son necesarias conocimientos técnicos específicos. Este informe revela cierta información que le permite a

un juez generar un criterio en un determinado proceso, es por lo que, Soto (2016) expresa que:

El informe pericial agiliza el procedimiento penal, dado que aporta información reveladora, un correcto estudio y evaluación de los indicios o pruebas existentes, situación que se traduce en la valoración adecuada del hecho punible, lográndose tal resultado a través del examen pormenorizado de las evidencias y/o indicios, en plena concordancia con los aspectos legales expuestos en el Código Orgánico Integral Penal.(p.1)

Es así como en este documento el perito emite un dictamen que, la Enciclopedia Jurídica (2020), lo define como “el informe que el o los peritos elevan al juez, una vez investigados los puntos sometidos a prueba pericial”. Por otro lado, desde el punto de la labor del perito contable, es quien se dedica a preparar el dictamen pericial en este tipo de procesos se analizan especialmente pruebas documentales obtenidas de información tomadas de bases de datos o inspecciones judiciales, de acuerdo con la indagación y con las políticas institucionales de la Fiscalía (Ramírez, 2015). Es decir, el informe presentado con este profesional que deja constancia de la evidencia de hechos constatados y de las conclusiones del trabajo.

Es así como, para Ortega (2017), en materia contable el dictamen pericial es preparado por el contador público como perito en la materia, donde rinde opinión precisa y fehaciente en relación con aspectos monetarios y financieros, aportando elementos de convicción a las autoridades judiciales para dictar una sentencia. Los peritajes contables que se pueden realizar en el Ecuador son es aspectos de, Liquidaciones laborales, Contaduría pública, Liquidador de experticias, contables financieras y administrativas, Liquidador de costas, a los capitales, interés y costas, tributación Fiscal, relación al cálculo de tributos y la normativa tributaria y Auditoria, en relación con la razonabilidad de los estados financieros.

Estos dictámenes se expresan en los diferentes tipos de informe que se presentan como evidencia de manera obligatoria, según el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2017), una de las obligaciones de los peritos es presentar el informe, donde bajo la estructura que comprenda, la presentación de aclaraciones, ampliaciones u observaciones al informe.

Además, según el mismo reglamento, las y los peritos presentarán su informe de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20, donde se cumplen los siguientes aspectos: 1) Datos generales del juicio, o proceso de indagación previa, 2) parte de antecedentes, 3) parte de consideraciones técnicas o metodología a aplicarse, 4) parte de conclusiones, 5) parte de inclusión de documentos de respaldo, anexos, o explicación de criterio técnico, 6) otros requisitos, 7) información adicional, 8) declaración juramentada, 9) firma y rúbrica, todos estos elementos forman parte del informe que deben presentar en el país, los peritos contables.

#### **2.1.4. Marco legal**

Para fundamentar la parte legal se tomaron en cuenta algunas leyes y normativas que se detallan a continuación:

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 178, manifiesta que los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades en la Constitución, son los encargados de administrar justicia (...), que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. Que, en el artículo 181 indica que, entre las funciones que tiene el Consejo de la Judicatura, está el de definir y ejecutar las políticas de mejoramiento que modernicen el sistema judicial y también, cuidar la transparencia y eficiencia en la función judicial.

Además, el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2014) indica en su Art. 1, sobre la aplicación del reglamento, que regula el funcionamiento y administración del sistema pericial integral, en aspectos como la calificación, designación, obligaciones, evaluación, capacitación, régimen disciplinario y otros aspectos a los peritos acreditados en el sistema judicial, de pre procesales, u otras actividades que se realizan en la Función Judicial.

Código Orgánico General de Procesos (2015) en el Capítulo IV, de la Prueba Pericial Sección I, establece en el Artículo 221, que el Perito, es la persona natural o jurídica que, por sus

conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos o profesionales este certificado para poder preparar informes dirigidos al juzgador en relación con un hecho o circunstancia por el cual existe una controversia, por lo cual, pueden declarar durante el proceso en base a un informe altamente técnico.

Por otra parte, Instructivo para la asignación de peritos por parte de la Fiscalía General del Estado (2014), en el art. 1 indica que, toda asignación por parte de la Fiscalía General del Estado a nivel nacional se realizará de acuerdo con el instructivo y el reglamento del sistema pericial integral de la función judicial, emitida por el Consejo de la judicatura y sus reformas, en todo lo que le competa a Fiscalía General del Estado.

Además, en el Art. 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2018), indica la forma de presentación del informe pericial que contienen, explicaciones o aclaraciones, presentadas de forma verbal y por escrito, de conformidad con la normativa procesal correspondiente el mismo que debe incluir los anexos necesarios en caso que haya sido solicitado o el juez o fiscal de forma escrita, estos deben ser subidos de manera obligatoria al sistema informático incluyendo el número del código de calificación de perito. Los informes periciales realizados en procesos calificados por la ley como reservados, o que tienen que ver con información restringida por la ley, no se subirán al sistema informático que administra el proceso correspondiente. También, en el Art. 21 indica el contenido del Informe Pericial que incluye los requisitos mínimos obligatorios de todo informe pericial.

Así mismo, Código Orgánico Integral Penal [COIP] (2015), en el Art. 505, hace referencia al Testimonio de peritos, indicando que, los peritos sustentarán oralmente los resultados de sus peritajes y responderán al interrogatorio y al contrainterrogatorio de los sujetos procesales. También, el Art. 511 del mismo código, señala sobre reglas generales, que las y los peritos deberán cumplir como, ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura.

Por su parte, La ley de Contadores (1965) en el Art. 5 manifiesta que entre las funciones del Contador Público (...) compete realizar, peritajes, revisiones, fiscalizaciones, análisis y

pruebas contables, es decir dentro de la formación del profesional contador, puede incursionar en la Pericia judicial contable.

El código de Ética del contador ecuatoriano (2005), en el capítulo 1, sección A, Aplicable a todos los contadores en el Artículo 5. Integridad y Objetividad, habla el ejercicio profesional contable donde los contadores pueden realizar diferentes actividades de manera objetiva, dentro de estas actividades están la practica pública de trabajo de atestiguamiento, servicios fiscales y de consultoría, protegiendo la integridad de sus servicios con objetividad evitando cualquier subordinación de sus opiniones por otros.

## **2.2. Antecedentes**

A continuación, se presentan los estudios realizados referentes al tema de estudio que permiten fundamentar su argumentación.

En el artículo de Tuñón, Charres y Borbúa (2019) sobre el perito contable, utilizando una metodología de revisión literaria, indican entre sus resultados que la ética profesional como parte de la filosofía moral, encamina a instituir las reglas que rigen en la conducta de las personas que ejercen una labor, especialmente dentro a la actividad contable, de tal manera que, se basa en principios, reglas y normas. La actividad pericial no tiene métodos propios para llegar a la elaboración y valoración de pruebas, por lo cual se requiere que, peritos contadores en ejercicio busquen las formas de normar y estandarizar aspectos generales, técnicos y formales de la labor pericial a fin de que los informes tengan la consistencia que la justicia necesita para dilucidar una controversia, litigio o querrela. Concluyendo que, el Perito Contable Judicial es el experto capacitado y habilitado que posee conocimiento especializado en Ciencias y Técnicas Contables, su función es opinar sobre puntos controvertidos relacionados con su especialidad, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe.

En el estudio de Feijó (2015), sobre la actividad pericial y los nuevos estándares de la globalización profesional realizado en Ecuador, hace referencia a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para todos los profesionales que actúan como asesores de la justicia, donde estudió las incidencias en la aplicación norma relacionada a los procesos periciales contables, analizó estas variables y se verificó la falta de preparación de los Peritos para adaptarse a la nueva normativa. Utilizando la metodología y técnicas modernas como la experiencia profesional, observación, entrevistas y fuentes documentales. Concluyendo que, la actividad pericial se desarrolla en base a conocimientos adquiridos por la labor cotidiana de los profesionales lo cual ha dado lugar a varios errores en la presentación de informes periciales, ocasionando riesgos en las empresas e individuos que intervienen en los litigios.

En la tesis doctoral de Alcaraz (1990) hace referencia a la Auditoria, el Perito y el consultor en la prueba pericial, en su calidad de instrumento de investigación de las empresas, utilizando como técnica con la revisión literaria y documental, estableció la principal

problemática en la relación entre el contenido e incidencia de la auditoria y el marco legal como instrumento de verificación de los estados contables, concluyendo que, lo que origina que los peritos realicen dictamen bajo un método uniforme, entendiéndose a la auditoria como imprescindible para la prueba pericial, es la falta de una normativa que regule la introducción de la auditoria en la prueba pericial contable.

Además, en el artículo de opinión de Sánchez (2019), propone un modelo para estructurar los peritajes contables de las empresas a las que el Servicio de Administración Tributaria determinó que se hallan en el supuesto del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Mediante la revisión documental, dando respuesta a lo relacionado a las metodologías que se aplican en los peritajes contables en demandas EDOS de tal manera que se cumpla su finalidad, en este estudio se establece un modelo de marco técnico para que el contribuyente no incurran en prácticas ilegales y que cuando les toque enfrentar juicios contra la autoridad fiscal, puedan comprobar lo real de sus operaciones, al presentar su peritaje contable con la debida armonización entre la argumentación de los agravios y los registros contables con su comprobación y justificación de las operaciones. Concluyendo que, mediante los peritajes contables con EDOS permite buscar demostrar que las operaciones contables registradas fueron reales.

En la ponencia de Arroyo (2011) sobre Normas Internacionales de Información Financiera y el Peritaje Contable, generó un espacio de discusión sobre los avances científicos y tecnológicos de la profesión contable mediante la revisión documental donde se puede establecer que, hay que evaluar al contador público frente a las exigencias del mercado internacional y al desarrollo de su virtuosa profesión, considerada una de las competencias del contador público que está enmarcado en la ley. Concluyendo que, las controversias extrajudiciales en los negocios internacionales desde el punto de vista contable y financiero deben ser esclarecidas en el peritaje contable a través de la aplicación de normas contables de aplicación internacional.

En el artículo de Hurtado (2010), sobre la Responsabilidad del perito Contable en la entrega de la Prueba Pericial en el proceso Judicial colombiano, mediante revisión literaria establece la participación del profesional Contable forense dentro del proceso judicial, la entrega de pruebas periciales, la planeación, ejecución y el cumplimiento de los procesos técnicos

financieros. Además, intenta establecer hechos, valorar acciones y respaldar la información formuladas por las partes, permitiendo esclarecer posibles actos de corrupción que se den en las empresas y que ocasionaron pérdidas financieras. Concluyendo que, la pericia contable debe ser confiable emitiendo pruebas eficiente y contundente, respaldada del conocimiento demostrado por el profesional, información que sirve para que un juez pueda dictaminar sobre ella y dar un juicio razonable al proceso judicial financiero que se esté llevando.

En el artículo de Ramírez, Robayo y Parra (2015), trata sobre la prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros, analiza el caso DMG, Utilizando una metodología que partió actividades formales de investigación determinó los requerimientos de la prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros en Colombia. Concluyendo que, los delitos que se estaban imputando, situación que demanda la participación de varios peritos contables adscritos a entidades oficiales

Por otro lado, en el artículo de Cámara (2010) sobre la prueba pericial contable en el proceso Civil y Penal, mediante revisión documental, establece que la prueba pericial contable puede ser idónea para la valoración de hechos económico-financieros, en cuestiones y circunstancias litigiosas que tengan un contenido económico y que requieran un análisis objetivo tanto para fijar indemnizaciones como para establecer una exacta valoración de bienes y derechos en litigio. Concluyendo que, los auditores de cuentas, pertenecientes en su mayor parte a colectivos profesionales, tienen prevista dicha actuación debido a su título profesional.

También en el artículo de Caro, Hernández, Gallego y Flores (2014), se habla sobre el dictamen pericial contable, en esta investigación se indagó sobre la presentación del informe pericial y su influencia ante un juez o tribunal. Se utilizó el método cualitativo, descriptivo, exploratorio y documental. Se aplicó la revisión bibliográfica mediante el análisis y síntesis de la normativa. Concluyendo que, el dictamen pericial es un instrumento esencial para dirimir las controversias técnico-contables, por lo tanto, el perito debe haber cumplido una exigente preparación para emitir evidencia amplia y suficiente con requisitos mínimos de existencia, validez y eficacia, que darán solidez al conocimiento desde el punto de vista probatorio.

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Contexto de la investigación

La presente investigación se realizó en la provincia de Esmeraldas, cantón Esmeraldas, donde se analizó el rol que tiene el contador público como perito contable judicial.

#### 3.2 Metodología de la investigación

Los aspectos metodológicos se desarrollaron de acuerdo con la metodología de investigación de Hernández, Fernández y Baptista (2014).

##### 3.2.1 Enfoques de la investigación

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, por cuanto, se basa en la recolección y el análisis de datos para afinar las preguntas de la investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de la interpretación. El enfoque cualitativo se basa en aspectos subjetivos de la realidad, es decir, sus resultados son reflejos de la recolección de los datos con la apreciación del fenómeno estudiado (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Para lo cual se establece la tabla 1.

*Tabla 1 Matriz Categorial*

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>UNIDADES DE ANALISIS</b>
<b>Peritaje Contable Judicial</b>	Situación Actual
	Requisito para calificación.
	Proceso de calificación.
	Especialidades periciales.
	Funciones de los peritos.
	Informes periciales

Fuente: Elaborado por el autor

### **3.2.2 Alcance de la investigación**

Según Hernández et. al. (2014), “del alcance del estudio depende la estrategia de investigación (...) los procedimientos y otros componentes del proceso serán distintos en estudios con alcance exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo”. Por esta razón, la investigación es de alcance descriptivo debido a que, se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objeto o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Por lo tanto, este enfoque pretende analizar cuál es el rol que tiene el profesional contable dentro del sistema pericial ecuatoriano.

### **3.2.3 Método de la investigación**

El método utilizado en la investigación es el deductivo, por cuanto, la investigación parte de lo particular a lo general, es decir, se analizó de manera individual toda la información para establecer las conclusiones generales.

### **3.2.3 Tipo de investigación**

Esta investigación es de tipo no experimental, por cuanto el estudio es ya existente y no se pretende manipular deliberadamente variables, por lo tanto, se trata de un estudio que no modifica en forma intencional las variables independientes para ver efectos sobre otra variable.

### **3.3 Procedimientos para la recolección y análisis de datos**

#### **3.3.1 Procedimientos**

La investigación tuvo una duración de cuatro meses, se inició a partir del mes noviembre de 2020. Para levantar la información se preparó un cuestionario el cual fue validado para aplicar la entrevista a la muestra establecida. Además, se levantó por medio del sistema del consejo de la judicatura la información referente a Peritos, Proceso de clasificación y, por último, sobre los informes que deben presentar.

El tiempo aproximado para dar respuesta a las entrevistas planteadas fue de 45 minutos. Además, se solicitó mediante oficio por correo electrónico a cada uno de los involucrados su participación, para aplicar el cuestionario a quienes aceptaron participar.

En el mes de diciembre se accedió a la información y desarrolló la investigación mediante la búsqueda de otras investigaciones en Google Académico y diferentes bases de datos científicas y el portal del Consejo de la Judicatura, de manera específica el Sistema Pericial.

Es preciso aclarar que, durante el desarrollo de la investigación se presentaron algunas limitaciones entre las siguientes, en el sistema del Consejo de la Judicatura no se encontraron datos de contactos de los peritos autorizados, para ellos hubo que buscarlos por el número de cédulas en el portal del SRI. Otra de las limitaciones fue, que al hacer el contacto para solicitar la entrevista solo tres de los peritos aceptaron la cita y la cumplieron, los demás se excusaron de esta. Por último, por el problema de salud que se vive en la actualidad por el covid-19, limitó el contacto directo con todos los participantes.

#### **3.3.2 Tipo de diseño**

El diseño aplicado fue de tipo transeccional por cuanto, los datos se recolectaron en un solo momento y en un tiempo único, permitiendo luego describir la situación actual del sistema pericial ecuatoriano.

#### **3.3.3 Recolección y análisis de dato**

Dada la situación actual que se vive por la pandemia, se realizó la entrevista vía Teams o Zoom según fue el caso. Para luego, procesar los datos recolectados, para ello, se utilizó el Microsoft Excel y para redactar el análisis Microsoft Word.

### **3.4 Técnicas e instrumentos a utilizar**

En la presente investigación se utilizó como instrumentos la entrevista, que se realizó a los peritos contadores calificados por el Consejo de la Judicatura que constan en el catastro del Sistema Pericial ecuatoriano, específicamente en el cantón Esmeraldas, que accedieron participar en esta investigación.

El instrumento aplicado fue diseñado con la guía del asesor, quien validó cada pregunta del cuestionario, para que este, permita dar respuesta a los términos establecidos en la investigación. El cuestionario constó de 10 preguntas, que permitieron conocer el estado actual del sistema pericial, perfil que deben cumplir los profesionales contables para poder clasificarse y la presentación de los informes periciales.

#### **3.4.1 Fuentes de información**

##### **3.4.1.1 Fuente primaria**

La fuente primaria corresponde a la entrevista que permitió obtener información directa de los peritos autorizados en la ciudad de Esmeraldas, donde, se pudo conocer sus experiencias como peritos, las especialidades en la que se desarrollan, proceso de calificación y presentación de los informes periciales en la actualidad.

##### **3.4.1.2 Fuente secundaria**

En cuanto a las fuentes secundarias, en el estudio se utilizó información obtenida de artículos, textos, tesis, libros donde se cita a los autores que permiten el desarrollo de la investigación, así como también, la ley que permiten fundamentar y reglamento de la PUCE Esmeraldas.

##### **3.4.1.3 Fuente terciaria**

La investigación está fundamentada con fuentes terciaria obtenida de los buscadores como Redalyc, Dialnet, Scielo, AECA, Google Académico, entre otros que se relacionan con el tema de investigación.

### **3.5 Población y muestra**

#### **3.5.1 Población**

La población de estudio está conformada por diez peritos registrados en la el sistema pericial de consultas según lo descrito en la tabla 2.

*Tabla 2 Población*

<b>AREA</b>	<b>ESPECIALIDADES</b>	<b># PERITOS AUTORIZADOS</b>
<b>CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b>	Auditoria, Contador Público, Liquidador, Liquidador de Costas, Liquidador Laboral, tributación fiscal	10

*universo*

Fuente: Sistema pericial, consulta de peritos autorizados

### **3.5.2 Muestra**

Para este estudio no se estableció una muestra mediante muestreo probabilístico, por el tamaño de la población. Por lo tanto, se solicitó a todos los que conforman la base de datos su participación, sin embargo, solo se obtuvo información de quienes de manera voluntaria participaron en la investigación.

## CAPÍTULO IV

### 4. Resultados

En el siguiente capítulo se presentan los resultados obtenidos luego de realizar la revisión a la página web del Consejo de la Judicatura, al sistema de pericial, consulta de peritos acreditados y de aplicar el cuestionario de la entrevista a los peritos acreditados que accedieron a realizar la misma. Como se puede observar en la tabla 3 quienes de forma voluntaria aceptaron acceder a proporcionar la información que ha sido analizada en este estudio.

*Tabla 3 Muestra, participación voluntaria*

AREA	ESPECIALIDADES	# PERITOS AUTORIZADOS	CÓDIGO
<b>CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b>	Liquidador de Costas	1	EGL001
<b>CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b>	Liquidador de Costas	1	REA002
<b>CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b>	Contador Público	1	DLF003

Fuente: realizado por el autor

Con la información obtenida, se puede hacer relación a las unidades de análisis investigadas como son situación actual, requisito para calificación, proceso de calificación, especialidades periciales, funciones de los peritos, informes periciales, obteniendo los siguientes resultados:

#### **4.1. Estado actual del catálogo de especialidades periciales en el área de Contabilidad y Auditoría**

Según el Manual de Catálogo de Especialidades Periciales (2014), para el área de Contabilidad y Auditoría, establece seis áreas de especialización, en la que detalla sus alcance, actividades y competencias como se muestra en la siguiente tabla.

*Tabla 4 Espacialidades en el área de Contabilidad y Auditoría*

<b>AREA O PROFESIÓN</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>ALCANCE, ACTIVIDADES Y COMPETENCIA</b>
<b>CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b>	Liquidador Laboral	Se le encomienda establecer los valores causados en intereses y calcular los intereses adicionales desde la fecha que fue dictada sentencia
<b>CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b>	Contador Público	Aplica, maneja e interpreta la contabilidad de una organización o persona, estableciendo informes para la gerencia y terceros para la toma de decisiones. Su labor es registrar mediante la normativa correspondiente todas las operaciones aplicables los movimientos u operaciones económicos que hace la empresa, la misma que sirve para informar a los accionistas el estado de la compañía. Este mismo profesional contador público también se ocupa de la liquidación de impuestos.
<b>CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b>	Liquidador	Aplica conocimientos contables, administrativos, tributarias y financieras.
<b>CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b>	Liquidador de Costas	Se encarga de liquidar, capital, intereses y costas
<b>CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b>	Tributación Fiscal	Establece las bases para cálculos tributarios; revisa procesos cálculos, resultados e interpreta de acuerdo con la normativa apropiada.
<b>CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b>	Auditoria	Evalúa la contabilidad de una empresa o una entidad, con el fin de verificar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado ejercicio.

Fuente: Manual de Catálogo de Especialidades Periciales (2014)

En la provincia de Esmeraldas, según el sistema de pericial, consulta de peritos acreditados del Consejo de la Judicatura existen 12 contadores acreditados de tres cantones, siendo el cantón Esmeraldas con el mayor número de contadores acreditados en las diferentes espacialidades. El 32% del total de las acreditaciones han sido otorgadas en la especialidad de Liquidador. Además, se puede evidenciar que solo en tres de los siete cantones de la provincia existen peritos contables acreditados, de los cuales no muestran registros Eloy Alfaro, San Lorenzo, Rioverde y Muisne, como se observa en la tabla 5.

*Tabla 5 Peritos Judiciales acreditados por el Concejo de la Judicatura en la Provincia Esmeraldas*

<b>CANTÓN</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>AUTORIZADOS</b>	<b>%</b>
<b>Quinindé</b>	Contador Público	1	5%
<b>Esmeraldas</b>	Auditoria	4	18%
<b>Esmeraldas</b>	Contador Público	4	18%
<b>Esmeraldas</b>	Liquidador	7	32%
<b>Esmeraldas</b>	Liquidador de Costas	3	14%
<b>Esmeraldas</b>	Liquidador Laboral	2	9%
<b>Atacames</b>	Liquidador	1	5%

Fuente: Sistema de pericial, consulta de peritos acreditados del Consejo de la Judicatura

De las seis especialidades establecidas en el Manual de Catálogo de especialidades, en cinco de ellas se encuentran acreditados 10 contadores públicos del cantón Esmeraldas de las cuales el 35% corresponde a la especialidad de liquidador, se aclara que un perito puede estar calificado en una o más especialidades, solo no se encuentra autorizada especialidad tributación fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

*Tabla 6 Peritos Judiciales acreditados por el Concejo de la Judicatura*

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>%</b>
Auditoria	4	20%
Contador Público	4	20%
Liquidador	7	35%
Liquidador de Costas	3	15%
Liquidador Laboral	2	10%

Fuente: Sistema de pericial, consulta de peritos acreditados del Consejo de la Judicatura

#### **4.2. Perfil del profesional contable para calificarse como perito judicial**

Según la página del Consejo de Judicatura (2020), quien se interese en calificarse como perito en la función Judicial en cualquiera de sus especialidades, deben cumplir con los requisitos y procedimientos que indica la normativa legal para actuar como peritos acreditados en diferentes procesos judiciales. Es así como, para establecer el perfil de que debe cumplir un profesional del área de Contabilidad y Auditoría a más de revisar los

requisitos que exige el Consejo de la Judicatura se realizó una entrevista dirigida a profesionales contables acreditados en el cantón Esmeraldas, a continuación, se presentan los resultados de quienes si accedieron a participar de esta investigación es así como:

Se consultó sobre el perfil que deben cumplir los contadores para poder dedicarse a la pericia judicial en Ecuador, en lo que, EGL001 respondió lo siguiente:

*“Debe ser un profesional con conocimientos técnicos actualizados, que sus trabajos sean realizados con responsabilidad y honestidad”*

Así mismo, REA002 respondió:

*“El perfil debe estar fortalecido por herramientas de control, que sirvan de técnicas para realizar la labor pericial con eficiencia.”*

Por su parte, DLF003 indicó:

*“Los Contadores deben tener experiencia certificada en el campo contable, tributario, laboral, financiero, y de auditoría, que como lo establece el Reglamento de Peritos, debe ser mínimo de 2 años, considerando aspectos como la ética y la moral en el desempeño de sus funciones.*

*Así mismo demostrar con documentos, su asesoría a personas naturales o jurídicas en los campos descritos.”*

También se consultó sobre los requisitos que debe cumplir un Contador para acreditarse como perito contable Judicial y el tiempo se otorgan las acreditaciones, donde EGL001 señaló que:

*“Tener mínimo 2 años de graduados y de experiencia laboral comprobada. Tener al menos 3 cursos de especialización. La acreditación la otorgan por 2 años”*

Por su lado, REA002 indicó:

*“El requisito principal es tener la experiencia, que está considerada por 2 años laborando ya sea de forma independiente (ruc) o en relación de dependencia, adicionalmente tener curso de actualizaciones en la materia a registrarse y documentos complementarios como: cedula, papel de votación, declaración juramentada y pago. La acreditación es otorgada en máximo 24 horas.”*

También DLF003 respondió:

*“ De acuerdo con el Reglamento de Peritos: Título de tercer nivel: Registro en la Senescyt mínimo 2 años, Profesión o área en Contabilidad y Auditoría, Experiencia: Mínima de 2 años certificada, No tener deudas con el fisco, No estar inmerso en las inhabilidades de acuerdo con la Ley”*

A partir de estas respuestas el Consejo de la Judicatura en su página establece los siguientes requisitos:

*Tabla 7 Requisitos para tramitar y acreditar como Perito Judicial*

<b>Personas Naturales</b>	<b>Personas Jurídicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser mayores de edad, ser capaces y estar en ejercicio de sus derechos de participación.</li> <li>• Conocedor o experto en la profesión, arte, oficio, o actividad.</li> <li>• Los profesionales deben tener al menos dos (2) años de graduados.</li> <li>• Experiencia mayor a dos años en la profesión contable</li> <li>• No tener inhabilidades o prohibiciones para ejercer como perito calificado.</li> <li>• Tener inscritos los títulos profesionales debidamente en la SENESCYT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritura de constitución o creación de la persona jurídica, cuyo objeto social se relacione con la o las especialidades a calificar</li> <li>• Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado que indique la actividad relacionada a la que se va a calificar como perito.</li> <li>• Contar por lo menos con dos profesionales para prestar los servicios de peritos.</li> <li>• Demostrar capacidad técnica y operativa certificada que cumple con todas las obligaciones exigidas por las super de compañía y demás organismos de control.</li> <li>• Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, cuando sea procedente.</li> </ul>

Fuente: Página web del Consejo de la Judicatura (2020)

Además, se consultó sobre las dificultades se presentan en el proceso para acreditarse como perito contable judicial, donde EGL001 explicó que:

*“Los requisitos están bastante claros en la página oficial del Consejo de la Judicatura, no existen dificultades más que el tiempo de espera de cada proceso”*

Por su parte, REA002 refirió que:

*“La dificultad más grande sería, el no tener la experiencia, es decir, que un profesional recién graduado no se puede acreditar, de ahí el proceso es corto y ágil.”*

A lo que DLF003 respondió:

*“No encontré dificultades al solicitar mi calificación ya que cumpla con todo lo descrito en líneas anteriores, sin embargo, considero que si no se tiene el conocimiento completo es mejor no entrar en este campo del peritaje”*

En este aspecto, el Consejo de la Judicatura indica que el proceso que deben de cumplir los aspirantes es el siguiente:

*Tabla 8 Proceso para calificar como Perito Judicial*

N°	PROCESO DE CALIFICACIÓN
1	Llenar el Formulario 1 Solicitud de calificación en línea a través de la web institucional.
2	Asignación de usuario y contraseña para acceder al Sistema Pericial Integral
3	Subir al Sistema Informático Pericial los documentos y formularios 2 y 3.
4	Entregar a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura respectiva los siguientes documentos: a) documentos y los formularios correspondientes a la hoja de vida y a la declaración juramentada en la que deberá constar, b) no tener sentencia ejecutoriada; c) no estar inhabilitado para ejercer una función pública; d) estar al día en sus obligaciones tributarias; e) no haber dado datos falsos en los formularios de postulación; f) conocer el Reglamento del Sistema Pericial Integral; g) autorizar al Consejo de la Judicatura a solicitar información sobre los datos consignados en los formularios de postulación).
5	La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura correspondiente verificará la documentación, si existe alguna inconsistencia de parte del postulante se procede conforme lo indica la normativa.
6	Tendrá 24 horas para corregir cualquier error o inconsistencia en la documentación ingresada al Sistema Informático Pericial y la presentada en físico, de lo contrario, se negará la solicitud.
7	Se analiza la documentación, para determinar si procede o no la calificación, al proceder se emite el certificado de calificación.

Fuente: Página web del Consejo de la Judicatura (2020)

Además de los requisitos anteriormente expuesto se tiene que cancelar para el trámite correspondiente un valor de 50 dólares, y por la renovación un valor de 30 dólares, costos que son depositados a la cuenta bancaria de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura correspondiente.

En caso de que la calificación es negada los valores pagados no son devueltos, acogiéndose a la respectiva resolución. La certificación es otorgada por dos años siendo válida a nivel nacional.

También, se preguntó sobre las debilidades académicas que se presentan a los contadores para dedicarse a la pericia judicial, EGL001 resaltó que:

*“Una debilidad podría ser el poco conocimiento e interpretación del Código Civil y el Código de Comercio”*

Por su lado, REA002 indicó:

*“Mas que debilidad, consideraría que la falta de práctica en los diferentes casos que se pueden presentar, haciendo énfasis en avalúos de mercaderías, más materia tributaria.”*

Por su parte DLF003 respondió:

*“ Creo que siempre hará falta entrar en el campo de acción ya que los conocimientos no sirven de nada si no se los aplica, y aquella parte se la obtiene en la práctica.”*

Así mismo, se consultó si consideraban a esta actividad un área laboral importante para los contadores, en los que EGL001 indico que:

*“claro que si es un área a la que se puede dedicar un contador, es un área compleja, pero que sin duda alguna deja muchos conocimientos del día a día”*

Así mismo, REA002 refirió que:

*“Consideraría que esta actividad podría complementar a labores que un contador ejerza de forma independiente.”*

También DLF003 indicó:

*“Claro que sí, ya que, al aplicar nuestros conocimientos en las diferentes pericias, contribuimos con la Ley en los procesos judiciales, siendo parte fundamental para un resultado apropiado de la aplicación de esta.”*

Además, se preguntó si existe gran demanda de perito contables judiciales, en lo que EGL001 contestó que:

*“Entiendo que sí, pues ningún proceso judicial relacionado al área civil y mercantil puede darse por finalizado sin un previo informe por un perito acreditado”*

Por su lado, REA002 indico:

*“En la actualidad no he tenido muchas asignaciones, pero probablemente si existen.”*

Por otro lado, DLF003 indicó:

*“Más bien diría yo que existe más oferta de peritos que demanda.”*

También se consultó, las áreas de conocimiento que debe de dominar un perito contable judicial, en donde respondió EGL001 que:

*“Las áreas que considero importantes son, Tributación, Finanzas, Leyes asociadas al área mercantil”*

REA002 indicó que:

*“Al ser un perito contable es necesario poseer destrezas en temas de: propiamente contabilidad, tributación, nómina, inventarios, liquidaciones; y, manejo de hojas de cálculos.”*

Además, DLF003 afirmó que:

*“Las Áreas, Contable, Tributaria, Laboral y financiera, Se agregan también las de Auditoría”*

Se confirmó también las especialidades periciales en la que se desarrolla el perito contador acreditado, en las que indicó EGL001 que son:

*“Las áreas son las siguientes: Liquidador, Auditor, Liquidador de costas, Liquidador laboral”*

En este aspecto REA002 coincidió que:

*“las áreas son: Liquidador Laboral, Contador Público, Liquidador de Costas, Tributación Fiscal, Auditoria, Liquidador.”*

Por su lado, DLF003 refirió:

*“Las áreas son, Liquidador, Liquidación de Costas e Intereses, Liquidaciones Laborales, Pericias Contables y de Auditoría”*

Por otro lado, se consultó las funciones debe cumplir el perito contable judicial para desarrollar un proceso asignado, en lo que EGL001 explicó que:

*“Debe revisar y analizar sin ningún juicio de valor los documentos para realizar el trabajo signado”*

REA002 comentó:

*Presentarse y posesionarse en el caso, solicitar copias de los expedientes y la información a revisar que proporcione el Juez, y emitir el informe.*

Por su lado, DLF003 refirió:

*“Depende de la pericia asignada, si es de Liquidación pues conlleva Liquidar el encargo asignado, previo a la entrega del Informe Pericial.*

*Si es una pericia Contable, explicar y defender el informe presentado y sus conclusiones, en las audiencias orales, de prueba, o de juicio para las cuales fuere notificado legalmente, si la ley así lo prevé.”*

Se preguntó también sobre los valores que deben estar fortalecidos en los peritos contable autorizados a lo que EGL001 explicó que:

*“Deben de tener fortalecidos los siguientes valores, imparcialidad, responsabilidad, puntualidad, rectitud y honestidad”*

REA002 comentó:

*“Los valores que deben tener un buen perito es Responsabilidad y Honestidad”*

También DLF003 comentó:

*“Considero que deben tener estos valores, Responsabilidad, honestidad, imparcialidad, profesionalismo y puntualidad.”*

#### **4.3. Informes que debe presentar el perito contable en los procesos judiciales**

Los peritos contables autorizados deben presentar sus informes de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. Por lo que esta investigación, se consultó a los peritos entrevistados sobre los tipos de Informes periciales debe presentar el perito contable judicial a lo que EGL001 respondió que:

*“Deben ajustarse a lo indicado por el Juez designado, en el nombramiento como perito para realizar algún trabajo específico”*

Por su lado REA002 refirió lo siguiente:

*“Se presenta un solo informe con los resultados de la revisión realizada, mismo que variara en su estructura dependiendo del caso, normalmente los informes son descriptivos.”*

En esta parte, DLF003 refirió lo siguiente:

*“Según los peritajes en los que he participado, los informes presentados han sido Informe Pericial en instancia Civil, Informe Pericial en instancia Penal”*

El Consejo de la Judicatura ha establecido un formato de presentación del Informe Pericial, de acuerdo con lo que indica el artículo 20 del del Reglamento el cual ha establecido en las siguientes tablas.

*Tabla 9.a. Contenido del informe Pericial*

<b>ITENS</b>	<b>APARTADO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>1</b>	Datos Generales del Juicio, o Proceso de Indagación Previa	Nombre Judicatura o Fiscalía, No. de Proceso, Nombre y Apellido de la o el Perito, Profesión y Especialidad acreditada, No. de Calificación, Fecha de caducidad de la acreditación, Dirección de Contacto Teléfono fijo de contacto, Teléfono celular de contacto, Correo electrónico de contacto

Fuente: Artículo 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial

*Tabla 10.b. Contenido del informe Pericial*

<b>ITENS</b>	<b>APARTADO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>2</b>	Parte de Antecedentes	en donde se debe delimitar claramente el encargo realizado, esto es, se tiene que especificar claramente el tema sobre el que informará en base a lo ordenado por el juez, el fiscal y/o lo solicitado por las partes procesales.

Fuente: Artículo 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial

*Tabla 11.c. Contenido del informe Pericial*

<b>ITENS</b>	<b>APARTADO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>3</b>	Parte de Consideraciones Técnicas o Metodología Para Aplicarse,	en donde se debe explicar claramente, cómo aplican sus conocimientos especializados de su profesión, arte u oficio, al caso o encargo materia de la pericia. La o el perito deberá relacionar los contenidos de sus conocimientos especializados con el objeto de la pericia encargada. Analizará si son pertinentes o no la aplicación de sus conocimientos especializados al caso concreto materia de su informe.

Fuente: Artículo 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial

*Tabla 12.d. Contenido del informe Pericial*

<b>ITENS</b>	<b>APARTADO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>4</b>	Parte de Conclusiones,	luego de las consideraciones técnicas, se procederá a emitir la opinión técnica, o conclusión de la aplicación de los conocimientos especializados sobre el caso concreto analizado. Se prohíbe todo tipo de juicios de valor sobre la actuación de las partes en el informe técnico. El informe solamente versará sobre los hechos consultados y ordenados, establecidos en los antecedentes, y nada dirá sobre el accionar de las partes procesales en el caso en particular. Las conclusiones solamente se referirán a los temas materia de la pericia debidamente delimitados y explicados en los antecedentes. Cualquier otro criterio adicional a la delimitación de la pericia no será tomado en cuenta al momento de resolver, y será tomado en consideración para la evaluación de la o el perito.

Fuente: Artículo 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial

*Tabla 13.e. Contenido del informe Pericial*

<b>ITENS</b>	<b>APARTADO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>5</b>	Parte de Inclusión de Documentos de Respaldo, Anexos, o Explicación de Criterio Técnico,	deberá sustentar sus conclusiones ya sea con documentos y objetos de respaldo (fotos, copias certificadas de documentos, grabaciones, etc); y/o, con la explicación clara de cuál es el sustento técnico o científico para obtener un resultado o conclusión específica. Se debe exponer claramente las razones especializadas de la o el perito para llegar a la conclusión correspondiente. No se cumplirá con este requisito si no se sustenta la conclusión con documentos, objetos o con la explicación técnica y científica exigida en este numeral. La o el perito deberá razonar y motivar diáfananamente la razón de sus dichos, esto es, justificar desde todo punto de vista las conclusiones que incluya en el informe. En caso de que no fundamente sus conclusiones y esto sea informado por el juez, la jueza, o el/la fiscal, será considerado al momento de la evaluación de la o el perito.

Fuente: Artículo 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial

*Tabla 14.f. Contenido del informe Pericial*

<b>ITENS</b>	<b>APARTADO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>6</b>	Otros Requisitos,	si la ley procesal correspondiente determina la inclusión de requisitos adicionales a los establecidos por el reglamento, la o el perito debe hacerlo constar necesariamente en su informe pericial de conformidad con dicha exigencia legal.

Fuente: Artículo 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial

*Tabla 15.g. Contenido del informe Pericial*

<b>ITENS</b>	<b>APARTADO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>7</b>	Información Adicional,	la o el perito podrá incluir cualquier otro tipo de información adicional a los numerales anteriores, siempre y cuando la misma ayude a clarificar sus explicaciones y/o conclusiones; siempre y cuando esta información se encuentre dentro de los límites del objeto de la pericia.

Fuente: Artículo 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial

*Tabla 16.h. Contenido del informe Pericial*

<b>ITENS</b>	<b>APARTADO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>8</b>	Declaración Juramentada,	la o el perito deberá en la parte final del informe, declarar bajo juramento que su informe es independiente y corresponde a su real convicción profesional, así como también, que toda la información que ha proporcionado es verdadera.

Fuente: Artículo 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial

*Tabla 17.i. Contenido del informe Pericial*

<b>ITENS</b>	<b>APARTADO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>9</b>	Firma y Rúbrica	al final del informe se deberá hacer constar la firma y rúbrica de la o el perito, el número de su cédula de ciudadanía, y el número de su calificación y acreditación pericial.”

Fuente: Artículo 20 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial

## CAPÍTULO IV

### 5. DISCUSIÓN

En la presente investigación se estableció como objetivo general, analizar el rol del Contador Público como Perito Contable Judicial, el estudio se realizó específicamente en el cantón Esmeraldas donde se hizo una revisión en la página web del Consejo de la Judicatura, al sistema de pericial, consulta de peritos acreditados y se aplicó el cuestionario de la entrevista donde se pudo analizar el estado actual del catálogo de especialidades periciales en el área de Contabilidad y Auditoría, el perfil que debe cumplir el profesional contable para calificarse como perito judicial y los tipos de informes que debe de presentar en los procesos judiciales, es así que, en este apartado se discuten los resultados obtenidos.

Respecto al primer apartado de los resultados, en el que se analiza el estado actual del catálogo de especialidades de peritos contables autorizados se encuentran registrados doce profesionales del área contable, en las diferentes especialidades excepto en la de Tributación fiscal, que pertenecen a los cantones de Esmeraldas, Atacames y Quinindé, y que el mayor número de peritos autorizados son del cantón Esmeraldas, es claro que, a pesar de el gran número de profesionales contables que existen en la provincia hay poco interés en esta actividad, considerando que en la Ley de Contadores (1965) en su Artículo 5 manifiesta que una de las funciones del Contador Público es realizar peritazgos, revisiones, fiscalizaciones, análisis y pruebas contables, es decir dentro de la formación del profesional contador, puede incursionar en la Pericia judicial contable. En base a este análisis, surgen algunas interrogantes, como, ¿Será que los profesionales Contables desconocen de esta actividad? ¿El número de peritos autorizados registrados en el catálogo de especialidades del Consejo de Judicatura es suficiente para cumplir las necesidades solicitadas?

Con respecto, al segundo apartado, sobre el perfil que debe cumplir el profesional contable para calificarse como perito judicial, se pudo conocer que para los peritos autorizados consideran que, debe ser un profesional con conocimientos técnicos actualizados y que sus trabajos sean realizados con responsabilidad y honestidad, como lo indican Tuñón, Charres y Borbúa (2019) sobre el perito contable, manifestando que el Perito Contable Judicial es el profesional calificado e idóneo que posee conocimiento

especializado en Ciencias y Técnicas Contables, su función es opinar sobre puntos controvertidos relacionados con su especialidad, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe. Además, Feijó (2015), manifiesta que, la actividad pericial se desarrolla en base a conocimientos adquiridos por la labor cotidiana de los profesionales.

También, se pudo conocer que, para ser perito se debe tener dos años de graduados y de experiencia laboral comprobada, cursos de especialización, como lo indica Cámara (2010) que quienes auditan o peritan cuentas, pueden realizar dicha actuación debido a su título profesional, por otro lado, Ramírez, Robayo y Parra (2015), manifiestan que, las situaciones que demanda la participación de varios peritos contables, los profesionales deben estar adscritos a entidades oficiales, es decir estar autorizados. El Consejo de la Judicatura establece los requisitos tanto para personas naturales como jurídicas como perfil para que, los profesionales se acrediten. Luego de este análisis, surgen algunas interrogantes, ¿será que los profesionales esmeraldeños no cumplen con los requisitos exigidos por el Consejo de la Judicatura? ¿es un ámbito laboral no muy atractivo para el profesional contable? ¿dentro de la formación profesional de los contadores se los prepara e informa sobre esta actividad?

En el último apartado, sobre los tipos de informes que debe de presentar el perito contable en los procesos judiciales, los peritos actúan de acuerdo con lo solicitado por los Jueces, de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 y 21 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2018), por lo que, Alcaraz (1990) indica que la ausencia de una norma que regule la introducción de la auditoria en la prueba pericial contable, origina que los peritos realicen dictamen bajo un método uniforme, entendiéndose a la auditoria como imprescindible para la prueba pericial. Además, Sánchez (2019), enfatiza que la pertinencia de los peritajes busca probar que las operaciones registradas en su contabilidad fueron reales, también, Hurtado (2010), manifiesta que, la prueba pericial contable emitida por el contador público debe ser confiable, sustentándose en los conocimientos adquiridos por el profesional para que así el juez pueda dictaminar sobre ella y dar un juicio razonable al proceso judicial financiero que se esté llevando, por lo que, Caro, Hernández, Gallego y Flores (2014), indican que, el dictamen pericial constituye un instrumento fundamental para dirimir las controversias técnico-contables, razón por la cual, se exige una preparación exigente -con evidencia amplia y suficiente- que contenga los requisitos mínimos de existencia, validez y eficacia, aspectos que, desde

el punto de vista probatorio, le darán solidez a su conocimiento. Por lo tanto, los peritos contables realizan sus informes apegados a lo que indica la Ley.

Todo este análisis, en donde se plantean algunas interrogantes sobre esta actividad en la que el profesional contable se puede desarrollar, es importante hacerlas conocer planteando nuevos estudios que permita difundir que procesos debe cumplir un contador para autorizarse como Perito Contable Judicial.

## **CAPÍTULO V**

### **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Luego de realizar el estudio se pueden plantear las siguientes conclusiones y recomendaciones a la luz de los objetivos específicos planteados:

#### **6.1. CONCLUSIONES**

1. Por medio de la página del sistema pericial del Consejo de la Judicatura se puede identificar el estado actual del catálogo de especialidades periciales en el área de contabilidad y auditoría, donde se observó, el número de peritos autorizados por especialidades, requisitos para acreditarse y el costo de este.
2. En base a las entrevistas realizadas a los peritos participantes, se puede establecer el perfil que debe cumplir los profesionales contables para calificarse como peritos judiciales, entre los que resaltan responsabilidad, honestidad, imparcialidad, profesionalismo y puntualidad. Además, que se revisó lo establecido por el consejo de la Judicatura tanto para personales naturales como jurídicas.
3. Los peritos participantes indicaron cuáles son los tipos de informes que debe presentar el perito contable en los procesos judiciales, Informe Pericial en instancia Civil, Informe Pericial en instancia Penal, de acuerdo con lo solicitado el juez pertinente, basados en el formato emitido por el Consejo de la Judicatura

#### **6.2. RECOMENDACIONES**

1. Motivar a los profesionales contables a revisar el catálogo de especialidades periciales, para que, se interesen en acreditarse con peritos en las diferentes áreas, cumpliendo con los requisitos exigidos, generando mayor valor a su actividad profesional.

2. Cumplir con los requisitos exigidos por el Consejo de la Judicatura como parte del perfil, pero sobre todo mantener los valores importantes como la responsabilidad y honestidad, que permitirán cumplir de manera eficiente con lo solicitado en el proceso pericial
3. Revisar el formato de Informe Pericial emitido por el Consejo de la Judicatura para realizar los informes solicitados por los jueces en los diferentes procesos periciales solicitados.

## 7. REFERENCIAS

- Alcaraz (1990). La auditoría el perito y el consultor, en la prueba pericial. Tesis doctoral. Universidad de Alicante.
- Alatrística M. (2015) Ética del Contador Público. Revista de contabilidad y dirección, ISSN 1887-5696, N°. 21, 2015 (Ejemplar dedicado a: La figura del experto contable: situación actual y perspectivas), ISBN 978-84-16583-19-5, págs. 119-130. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5505495>
- Arroyo A. (11 de noviembre de 2011) Normas Internacionales de Información Financiera y el Peritaje Contable Contabilidad y Negocios [Ponencia]. Revista del departamento académico de ciencias administrativas volumen 6. Número 11. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2816/281622822006.pdf>
- Baila J. (2015) Compilado de Peritaje Contable y Judicial. Primera Edición. De esta edición Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote Jr. Leoncio Prado N° 443 Chimbote, Ancash – Perú.
- Borja N. (2012). Perfil del Contador Público y su Formación Profesional hacia la Adopción de los Estándares Internacionales del Profesional Contable. Universidad del Valle Facultad de las Ciencias Administrativas Contaduría Pública Zarzal – Valle. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/10964/0475386.pdf;jsessionid=400852F01F7D220643F4AF45EFF1B866?sequence=1>
- Caro, Hernández, Gallego y Flores (2014). El dictamen pericial contable, medio de prueba y criterios de valoración. Diálogos de Saberes. No 42 2015. Recuperado de: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/190>
- Cámara (2010). La Prueba Pericial Contable en el Proceso Civil y Penal. Recuperado de: [https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/9176/ponencias\\_05\\_Camara\\_Ruiz\\_51-72.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/9176/ponencias_05_Camara_Ruiz_51-72.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Código de Ética del Contador Ecuatoriano [CECE] (2005). Instituto de Investigaciones Contables. Primera Edición: En Recurso Informático. Revisión y Edición: Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda. Recuperado de: [https://www.academia.edu/13808305/INSTITUTO\\_DE\\_INVESTIGACIONES\\_CONTABLES\\_CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_DEL\\_CONTADOR\\_ECUATORIANO](https://www.academia.edu/13808305/INSTITUTO_DE_INVESTIGACIONES_CONTABLES_CODIGO_DE_ETICA_DEL_CONTADOR_ECUATORIANO)

Código Orgánico General de Procesos (2015). Recuperado de:  
<https://www.peritoinformatico.ec/wp-content/uploads/2019/03/CODIGO-ORGANICO-GENERAL-DE-PROCESOS-COGEPE.pdf>

Código Orgánico Integral Penal [COIP] (2015). Ley 0 Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014 Última modificación: 26-oct.-2015. Recuperado de:  
[https://www.peritoinformatico.ec/wp-content/uploads/2019/03/CODIGO\\_ORGANICO\\_INTEGRAL\\_PENAL\\_COIP.pdf](https://www.peritoinformatico.ec/wp-content/uploads/2019/03/CODIGO_ORGANICO_INTEGRAL_PENAL_COIP.pdf)

Constitución de la República del Ecuador (2008). Decreto Legislativo 0. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de:  
[https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Enciclopedia Jurídica (2020). Recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.com/inicio-encyclopedia-diccionario-juridico.html>

Feijó (2015). La Actividad Pericial y los Nuevos Estándares de la Globalización Profesional. QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 23 N.º 44 pp. 51-59 (2015) UNMSM, Lima – Perú. ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196.

Hurtado (2010), Responsabilidad del perito contable en la entrega de la prueba pericial en el proceso judicial colombiano. Iter ad Veritatem. Vol. 8 Num. 8. 2010. Recuperado de:  
<http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/iaveritatem/article/view/342>

Instructivo para la asignación de peritos por parte de la Fiscalía General del Estado (2014). Recuperado de: <https://www.peritoinformatico.ec/wp-content/uploads/2019/03/Instructivo-para-Designacion-de-Peritos-por-Fiscalia-Resolucion011FGE2016.pdf>

La ley de Contadores (1965). Decreto Supremo 1549. Recuperado de:  
<https://ccpp.org.ec/wp-content/uploads/2019/09/Ley-de-Contadores.pdf>

López T. (2010). “Contenido de la Pericia Contable en las Impugnaciones a Actos Determinativos Tributarios realizados en la Ciudad de Portoviejo en el año 2008”. Universidad Técnica Particular De Loja. Recuperado de:  
<http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/2229/3/658X4996.pdf>

Manual de Catálogo de Especialidades Periciales (2014). Recuperado de: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/MANUAL%20DE%20CATALOGO%20DE%20ESPECIALIDADES%20PERICIALES%20SEPTIEMBRE%202018.pdf>

Hernández, Fernández y Baptista (2014). Metodología de Investigación. Sexta edición. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Edificio Punta Santa Fe Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre A Piso 17, Colonia Desarrollo Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01376, México D.F

Ortega de la Torre H. (2017). El dictamen pericial contable. Auditoria y dictamen fiscal. Consultorio fiscal No. 660. Recuperado de: <https://www.ccpm.org.mx/avisos/el-dictamen-pericial-contable-consultorio-fiscal-febrero-2017.pdf>

Ramírez, Robayo y Parra (2015). La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros: análisis del caso DMG\*. *cuad. contab. / bogotá, colombia*, 16 (42): 689-712 / septiembre-diciembre 2015.

Reina Valles, V. M., Arias Collaguazo, W. M., Maldonado Gudiño, C. W., Carrera Cuesta, P. Y., & Castro Morales, L. G. (2020). El peritaje contable y su contribución como prueba a la administración de justicia cantón Ibarra. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(5), 69-74. Obtenido de: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n5/2218-3620-rus-12-05-69.pdf>

Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2017). Registro Oficial N° 21 de fecha 23 de junio del 2017, se publicó la Resolución No. 68-2017 a través de la cual el Consejo de la Judicatura. Reformó la Resolución N° 40-2014. Recuperado de: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Reglamento%20del%20Sistema%20Pericial%20Integral%20de%20la%20Funcion%20Judicial2.PDF>

Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2018). Resolución 075A-2018 (Registro Oficial 353, 23-X-2018). Recuperado de: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Reglamento%20del%20Sistema%20Pericial%20Integral%20de%20la%20Funcion%20Judicial2.PDF>

Sánchez Duarte L. (2011). Auditoria forense pericia contable. Instituto superior de formación tributaria y empresarial. Formación de Posgrado. Editora Emprendimientos Nora Ruoti S.R.L.

Sánchez (2019). Modelo de peritaje contable como medio probatorio en el contexto del artículo 69-B del Código fiscal de la Federación. Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa.

Soto Jaramillo (2016). “La Saturación del Sistema Penal Producto de la Inaplicación de un Periodo de Tiempo Específico para la Entrega del Informe Pericial”. Universidad Central del Ecuador Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Recuperado de:  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6199/1/T-UCE-0013-Ab-154.pdf>

Tuñón, Charres y Borbúa (2019). El perito contable. Revista Faeco Sapiens ISSN L 2644-3821. Volumen 2 - Número 2 Julio-Diciembre 2019. Recuperado de:  
<https://core.ac.uk/download/pdf/268593545.pdf>



## **ENTREVISTA DIRIGIDA A CONTADORES ACREDITADOS COMO PERITOS JUDICIALES EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS**

### **Cuestionario**

- 1. ¿Qué perfil considera ud que deben cumplir los contadores para poder dedicarse a la pericia judicial en Ecuador?**
- 2. ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir un Contador para acreditarse como perito contable Judicial? ¿Qué tiempo se otorgan las acreditaciones?**
- 3. ¿Qué dificultades se presentan en el proceso para acreditarse como perito contable judicial?**
- 4. ¿Qué debilidades académicas considera que presentan los contadores para dedicarse a la pericia judicial?**
- 5. ¿Considera a esta actividad un área laboral importante para los contadores?**
- 6. ¿Existe gran demanda de perito contables judiciales?**
- 7. ¿Qué áreas de conocimiento debe de dominar un perito contable judicial?**
- 8. ¿Cuáles son las especialidades periciales en la que se desarrolla el perito contador acreditado?**
- 9. ¿Qué funciones debe cumplir el perito contable judicial para desarrollar un proceso asignado?**
- 10. ¿Qué valores de estar fortalecidos en los peritos contable autorizados?**
- 11. ¿Qué tipos de Informes periciales debe presentar el perito contable judicial?**